

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)

Órgano Interno de Control

Aviso de Privacidad Simplificado para Expedientes de Auditoría en sus Diferentes Modalidades

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020

El Órgano Interno de Control (IMPEPAC), con domicilio en Calle Zapote N° 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 Quater y demás aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales solicitados.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento tienen la finalidad de tener el historial de los expedientes que se inician con motivo del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, así como de toda la normatividad electoral, del que se deriva un procedimiento de responsabilidad administrativa, en el que se reúnen los elementos necesarios para determinar la existencia de una responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos involucrados y, en su caso, emitir una sanción administrativa, en el cual se reúnen los elementos necesarios para determinar la existencia de una responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos involucrados y, en su caso, emitir una sanción administrativa y generar estadística en torno a los procedimientos administrativos disciplinarios a cargo del Órgano Interno de Control, así como la imposición de medios de apremio y sanciones previstas por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Morelos. De acuerdo a esta finalidad se recabarán los siguientes:

Nombre, sexo, edad, RFC, CURP, folio de identificación, clave de elector, domicilio particular, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, firma, huella digital, correo electrónico, teléfono celular particular, considerándose sensibles los correspondientes a su edad y sexo, huella digital, firma, domicilio particular y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Datos Local, sus datos personales no podrán ser transferidos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados, para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Para conocer de manera completa el tratamiento a sus datos personales, ponemos a su disposición el aviso de privacidad integral, publicado en la página “www.impepac.mx”, en el apartado denominado “Avisos de privacidad”, alojado en el siguiente enlace:

<http://impepac.mx/Transparencia/Avisos-privacidad/PROCEDIMIENTOS%20ADMINISTRATIVOS%20DISCIPLINARIOS.pdf>